BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 14 DE FEBRERO DE 1994 — AÑO CII — $ 0,30

Nº 27.829

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322-3982

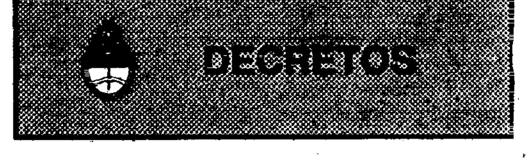
DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 345.599



PERSONAL MILITAR

Decreto 181/94

Designación en comisión "permanente".

Bs. As., 8/2/94

VISTO lo informado por el señor Jefe del estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Superior del Ejército, para realizar el Curso Superior del Ejército en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Que dicha comisión se encuentra prevista en el Programa Anual de Actividades y Comisiones en el Exterior (PAACE) - Año 1994.

Que la medida propuesta se dicta en uso de las facultades emergentes del Artículo 86, inciso 15 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión "Permanente", a partir del 01 de marzo de 1994 y por el término de QUINIENTOS UN (501) días, al Coronel D José Luis PIEDRA (M. I. 7.740.810), para realizar el Curso Superior del Ejército en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Art. 2º — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte (vía aérea), serán extendidos por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.

Art. 3º — El ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO (Contaduría General del Ejército), procederá a liquidar en el país el pago de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del mencionado Oficial Superior, con aplicación del porcentaje establecido en el Artículo 2417 de la Reglamentación del Título II (Personal Militar en Actividad) - Capítulo IV (Haberes) de la Ley para el Personal Militar - Ley 19.101 aprobada por Decreto Nro. 3294/78 modificado por su similar 1003/83 y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1994 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el Año 1995, equivalentes a:

4521-16-11-1-1-043-4311

4521-16-11-1-1-043-4320

4521-16-11-1-1-043-4344

4521-16-11-1-1-043-4410

4521-16-11-1-1-000-0001

4521-16-11-3-7-2-1220-227

Art. 5º — Por la DIRECCION NACIONAL DE CEREMONIAL se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Oscar H. Camilión. — José A. Caro Figueroa.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Decreto 184/94

Acéptase la renuncia del Presidente. Designación de su reemplazante.

Bs. As., 8/2/94

VISTO la renuncia presentada por el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA), dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Ingeniero Agrónomo D. Félix Manuel CIRIO, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a aceptar dicha renuncia y designar al funcionario que lo reemplace en el cargo.

Que la DELEGACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, destacada ante la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que se actúa en uso de las facultades conferidas por el artículo 86, inciso 10, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo D. Félix Manuel CIRIO (D. N. I. Nº 10.743.610) al cargo de Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA), organismo dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 2º — Desígnase al Ingeniero Agrónomo D. Héctor Augusto HUERGO (L. E. Nº 4.548.160) como Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA), organismo dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

SUMARIO

	Pág.
ALGODON Resolución 78/94-SAGP Establécense nuevos Patrones Oficiales de Calidad Comercial de la Fibra de Algodón Argentino.	5
COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES Decreto 198/94 Acéptanse las renuncias del Presidente y Vicepresidente. Designación de sus reemplazantes.	2
Decreto 199/94 Desígnase representante del sector de Defensa en el Directorio.	2
CONMUTACION DE PENAS Decreto 205/94 Conmútanse penas privativas de la libertad a internos condenados.	3
EXENCION DE GRAVAMENES Decreto 203/94 Exímese del pago de derechos de importación y demás tributos a productos originarios y procedentes de los países intervinientes en "Expo-Ferichaco".	3
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA Decreto 184/94 Acéptase la renuncia del Presidente. Designación de su reemplazante.	1
JUSTICIA MILITAR Decreto 204/94 Cese y designación de Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Buenos Aires".	3
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO Decreto 195/94 Traslado de un funcionario.	2
PERSONAL MILITAR Decreto 181/94 Designación en comisión "permanente".	1
SANIDAD VEGETAL Resolución 80/94-SAGP Derógase la Resolución Nº 2149/93.	5
SERVICIO EXTERIOR Decreto 197/94 Incorporación al Cuerpo Permanente Activo de funcionarios.	2
SESIONES EXTRAORDINARIAS Decreto 190/94 Amplíase el temario a tratar por el Honorable Congreso de la Nación.	2
SORTEOS Decreto 189/94 Modificación del Decreto Nº 2440/90.	2
TELECOMUNICACIONES Resolución 228/94-CNT Apruébase el uso del tipo de emisión constituido por información cuantificada o digital en determinadas bandas.	5
DECRETOS SINTETIZADOS	4
CONCURSOS OFICIALES	
Anteriores	11
REMATES OFICIALES	
Nuevos	7
AVISOS OFICIALES	
Nuevos	7
Anteriores	11

SORTEOS

Decreto 189/94

Modificación del Decreto Nº 2440/90.

Bs. As., 8/2/94

VISTO el Decreto Nº 2440 del 22 de noviembre de 1990, modificado por el Decreto Nº 454 del 17 de marzo de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma legal estableció un sistema da sorteos y premios en el que pueden participar los consumidores finales adquirentes de bienes muebles, obra, locaciones o servicios, poseedores de los respectivos comprobantes emitidos por los vendedores o prestadores de tales operaciones.

Que dicho sistema se implementó mediante un sorteo semanal en el que se otorgan niveles de premios de diferentes importes a los consumidores finales que envíen a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA sobres con un determinado número de comprobantes y que resulten favorecidos en el sorteo y premio especial a alguno de los emisores de los comprobantes contenidos en los sobres sorteados.

Que del análisis de los resultados obtenidos en el tiempo de vigencia del aludido régimen, surge que esta forma de colaboración indirecta del público en general para coadyuvar al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los responsables de los distintos tributos, ha incidido positivamente en las tareas de fiscalización a cargo del Organismo Recaudador al permitirle un fácil acceso a una cantidad cada vez mayor de elementos para ello.

Que en este orden de ideas se considera oportuno incentivar la participación en el sistema a fin de propender al logro de los objetivos perseguidos al crearse el mismo.

Que a tal efecto resulta necesario incrementar los importes de los premios a conceder y el número de consumidores finales y de emisores de comprobantes que pueden ser beneficiados en cada uno de los sorteos. Consecuentemente también se aumentará el número de comprobantes —facturas o tickets en regla— que deberán enviar los participantes para contar con un creciente caudal de información.

Que las modificaciones aludidas se dictan en uso de las facultades conferidas por el artículo incorporado a continuación del artículo 111 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, por el artículo 11, punto 7, del Título VI de la Ley Nº 23.871.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 2440 del 22 de noviembre de 1990, modificado por el Decreto Nº 454 del 17 de marzo de 1993, de la forma que se indica a continuación:

1. Sustitúyese el artículo 3º, por el siguiente:

"ARTICULO 3º— Los premios a ser distribuidos en virtud del sistema de sorteos que se establece por el presente decreto, consistirán en:

a) UN (1) premio semanal de VEINTICINCO MIL PESOS ($ 25.000).

b) UN (1) premio semanal de QUINCE MIL PESOS ($ 15.000).

c) CIEN (100) premios semanales de DOS MIL PESOS ($ 2.000)".

2. Sustitúyese el artículo 4º, por el siguiente:

"ARTICULO 4º— Sin perjuicio de los premios establecidos en el artículo anterior se premiará a CINCO (5) de los responsables emisores de los comprobantes pertenecientes a los consumidores finales que resulten favorecidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. El premio a otorgar semanalmente a cada uno de dichos emisores ascenderá a la suma de CINCO MIL PESOS ($ 5.000)".

Art. 2º — Las disposiciones del artículo 1º tendrán vigencia a partir del día 1º de abril de 1994, inclusive.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Decreto 190/94

Amplíase el temario a tratar por el Honorable Congreso de la Nación.

Bs. As., 8/2/94

En uso de las facultades que le otorgan los artículos 55 y 86 Inciso 12 de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en el temario a tratar por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, durante el actual período de Sesiones Extraordinarias, la consideración de los asuntos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

ANEXO I

TEMAS PARA LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

1. — Creación de los Tribunales de Menor Cuantía en el ámbito de la Capital Federal.

2. — Ley de Defensa de la Transparencia en el ámbito de la oferta pública. Mensaje Nº 586/93.

3. — Sistema de Contrataciones del Estado Nacional. Mensaje Nº 2392/92.

4. — Régimen de financiamiento, destinado al pago del Impuesto al Valor Agregado que grave las operaciones de compra o importación definitiva de bienes de capital nuevos y las inversiones realizadas en obras de infraestructura física para la actividad minera. Mensaje Nº 188/94.

5. — Modificación artículo 6º inciso j), punto 12, último párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Mensaje Nº 186/94.

6. — Modificaciones a la Ley Nº 23.966 (Título VI) de Impuesto sobre los Bienes Personales no incorporados al Proceso Económico. Mensaje Nº 185/94.

7. — Ley Complementaria de las disposiciones de la Ley Nº 24.241, respecto del régimen dispuesto para las personas incluidas en el apartado 4, del inciso b) de su artículo 3º. Mensaje Nº 187/94.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 195/94

Traslado de un funcionario.

Bs. As., 9/2/94

Atento a razones de servicio y en uso de las facultades conferidas por el artículo 86, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en la REPUBLICA ARGELINA DEMOCRATICA Y POPULAR al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, al funcionario de la categoría "B", Ministro Plenipotenciario de primera clase, D. Eduardo María de Luján AIRALDI.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, para el ejercicio del año 1994.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 197/94

Incorporación al Cuerpo Permanente Activo de funcionarios.

Bs. As., 9/2/94

VISTO las Leyes Nº 20.957 y Nº 24.190, lo propuesto por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, los Acuerdos prestados por el HONORABLE SENADO DE LA NACION en su sesión de fecha 10 de noviembre de 1993; y lo dispuesto por el artículo 86, inciso 10) de la CONSTITUCION NACIONAL,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación, en la categoría "C" Ministro Plenipotenciario de segunda clase, a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los funcionarios que se mencionan a continuación, y que con la categoría de Ministros Consejeros Económicos y Comerciales integraban el Servicio Económico y Comercial de la Nación:

— PUEYRREDON, Honorio (M. I. Nº 4.900.654), a partir del 18 de junio de 1994.

— PIÑEIRO IÑIGUEZ, Carlos (M. I. Nº 11.027.990), a partir del 1º de julio de 1994.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, para el ejercicio del año 1994.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

Decreto 198/94

Acéptanse las renuncias del Presidente y Vicepresidente. Designación de sus reemplazantes.

Bs. As., 9/2/94

VISTO el Decreto Nº 995, del 28 de mayo de 1991, por el cual se crea la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE), su modificatorio Nº 1435, del 31 de julio de 1991, ambos ratificados por el artículo 23 de la Ley Nº 24.061, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto Nº 995/91 establece en su artículo 5º, modificado por el Decreto al que se hace referencia en el Visto, la estructura orgánica que tendrá la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES.

Que en esa estructura se prevén los cargos de Presidente y Vicepresidente, los que tendrán responsabilidad en las tareas ejecutivas y administrativas de la mencionada Comisión.

Que, habiéndose producido las vacantes para Presidente y Vicepresidente de la mencionada Comisión se hace necesario cubrirlas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase las renuncias que presenta el señor D. Jorge SAHADE (L. E. Nº 2.772.053) y el señor D. Rafael Eduardo GAVIOLA (L. E. Nº 6.914.210) al cargo de Presidente y Vicepresidente de la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE), respectivamente.

Art. 2º — Desígnanse Presidente y Vicepresidente de la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE) a los señores D. Conrado Franco VAROTTO (L. E. Nº 7.399.685) y D. Andrés Agustín CISNEROS (D. N. I. Nº 6.555.703), respectivamente, los que son designados para completar el período de ley.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella. — Domingo F. Cavallo. — Oscar H. Camilión.

COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

Decreto 199/94

Desígnase representante del sector de Defensa en el Directorio.

Bs. As., 9/2/94

VISTO que por el Decreto Nº 995 del 28 de mayo de 1991, ratificado por el artículo 23 de la Ley Nº 24.061, fue creada la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE), y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto establece en su Artículo 5º la estructura orgánica del citado organismo, la que prevé la existencia de un Directorio compuesto por representantes de diversos sectores de la Administración Pública Nacional.

Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 1403 del 25 de julio de 1991 fue designado el Brigadier (R) D. Carlos Federico BOSCH miembro del Directorio de la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES, representando al sector de Defensa, estableciendo el Artículo 2º del citado Decreto, que sus funciones durarán DOS (2) años, circunstancia por la cual su mandato finalizó el 25 del mes de julio de 1993.

Que en su reemplazo el MINISTERIO DE DEFENSA propone en representación de ese sector al señor Brigadier D. Genaro Mario SCIOLA.

Que en consecuencia, corresponde disponer el nombramiento de dicho representante a fin de asegurar el funcionamiento del Directorio de la aludida Comisión.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 86, inciso 10 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase miembro del Directorio de la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE), en representación del sector de Defensa, al señor Brigadier D. Genaro Mario SCIOLA (L. E. Nº 6.875.971), por el término reglamentario de CUATRO (4) años.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella. — Oscar H. Camilión.

EXENCION DE GRAVAMENES

Decreto 203/94

Exímese del pago de derechos de importación y demás tributos a productos originarios y procedentes de los países intervinientes en "Expo-Ferichaco".

Bs. As., 9/2/94

VISTO el Expediente Nº 610.079/93 del Registro de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que el ENTE AUTARQUICO FIESTA NACIONAL DEL ALGODON, solicita la exención del derecho de importación y demás tributos por la importación para consumo, de los productos alimenticios, cigarrillos, bebidas, tabacos, artesanías, folletos y otras formas de propaganda, originarios y procedentes de los países participantes en "EXPO-FERICHACO", a realizarse en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (PROVINCIA DEL CHACO - REPUBLICA ARGENTINA), del 14 al 24 de abril de 1994, para su exhibición, degustación y/u obsequio en la mencionada muestra.

Que asimismo dicha entidad solicita la exención del pago de la tasa de estadística por la importación temporaria de los productos a ser exhibidos en la mencionada exposición.

Que la realización de esta muestra acrecentará el intercambio tecnológico, comercial y cultural de nuestro país y los demás países intervinientes.

Que en relación a la operación señalada en el segundo considerando cabe destacar que se trata de destinaciones suspensivas de importaciones temporarias, amparadas con los alcances que determinan las pertinentes disposiciones en el régimen que al respecto prevé el Código Aduanero (Ley Nº 22.415) y su reglamentación, y cuyo órgano de aplicación es la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS.

Que el Servicio Jurídico Permanente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL, por el artículo 5º, inciso s), de la Ley Nº 20.545, incorporada por la Ley Nº 21.450 y mantenido por el artículo 4º de la Ley Nº 22.792, en lo que hace a la importación para consumo y en el artículo 765 del Código Aduanero en relación a la tasa de estadística, por la importación temporaria.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exímese del pago del derecho de importación, del impuesto al valor agregado, de los impuestos internos, de tasas por servicios portuarios, estadística y comprobación de destino, a la importación para consumo de los productos que a continuación se detallan: alimenticios hasta un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL (U$S 2.000.-), bebidas hasta un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL (U$S 1.000.-), tabacos hasta un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS (U$S 500.-), artesanías hasta un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS (U$S 500.-), folletos hasta u monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL (U$S 1.000.-), originarios y procedentes de los países intervinientes en "EXPO-FERICHACO", a realizarse en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (PROVINCIA DEL CHACO - REPUBLICA ARGENTINA), del 14 al 24 de abril de 1994, para su exhibición, degustación y/u obsequio en la mencionada muestra, por país participante, sin que ello genere egreso de divisas, tomando como base de cálculo valores FOB.

Art. 2º — Exímese a la mercadería con destino a ser exhibida en "EXPO-FERICHACO", del pago de la tasa de estadística por la introducción al país bajo el régimen de destinación suspensiva de importación temporaria.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

JUSTICIA MILITAR

Decreto 204/94

Cese y designación de Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Buenos Aires".

Bs. As., 9/2/94

VISTO lo informado por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer cesar en el cargo de VOCAL DEL CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA EL PERSONAL SUBALTERNO DEL EJERCITO "BUENOS AIRES", a determinado Oficial Jefe de la Fuerza Ejército y nombrar el correspondiente reemplazo.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Código de Justicia Militar, corresponde al PODER EJECUTIVO NACIONAL el dictado de la medida de que se trata.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cese como VOCAL DEL CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA EL PERSONAL SUBALTERNO DEL EJERCITO "BUENOS AIRES", con fecha 15 de setiembre de 1993, el Teniente Coronel (Art. 62) de Artillería D. Rómulo Valentín FEDELICI (MI 4.219.735), nombrado por Decreto Nro. 1414 del 11 de diciembre de 1989.

Art. 2º — Dase por nombrado VOCAL DEL CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA EL PERSONAL SUBALTERNO DEL EJERCITO "BUENOS AIRES" al Teniente Coronel de Artillería D. Marino Héctor GONZALEZ (MI 6.062.716), del mencionado CONSEJO DE GUERRA, por un período de Ley que comenzó el 16 de setiembre de 1993 y finaliza el 15 de setiembre de 1997.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Oscar H. Camilión.

CONMUTACION DE PENAS

Decreto 205/94

Conmútanse penas privativas de la libertad de internos condenados.

Bs. As., 9/2/94

VISTO, las peticiones efectuadas en los expedientes números 90.671/93; 89.812/93; 87.166/92; 87.178/92; 89.782/93; 86.590/92; 90.300/93; 89.345/93; 86.029/92 y 90.424/93 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA, y

CONSIDERANDO:

Que tener en cuenta lo solicitado accediendo en estos casos a limitar temporalmente con criterio moderado la sanción penal aplicada a cada uno de los recurrentes, constituye una respuesta adecuada al progreso evidenciado por los mismos en el proceso de readaptación social al que se hallan sometidos.

Que la atribución de otorgar tales beneficios ejercida con racionalidad resulta apropiada para atender supuestos excepcionales y estimular a quienes han demostrado a través del tiempo el efecto bienhechor de la pena.

Que se ha tenido en cuenta la opinión favorable de los organismos penitenciarios respectivos, obrando en los distintos expedientes los informes producidos por los tribunales judiciales competentes, con arreglo a la exigencia constitucional.

Que ha intervenido asimismo la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE JUSTICIA.

Que el artículo 86 inciso 6 de la CONSTITUCION NACIONAL acuerda al PODER EJECUTIVO NACIONAL la facultad de conceder indultos y conmutar penas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Conmútanse las penas privativas de la libertad de los internos condenados que se individualizan en el Anexo I que forma parte del presente, por las que en cada caso se establecen.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge L. Maiorano.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	FICHA (SPF)	JUZGADO INTERVINIENTE	Nº DE CAUSA	DELITO COMETIDO	CONDENA IMPUESTA	CONMUTAR POR
AGUILAR de CARRILLO, Delia Susana	69.085	Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Morón	10.199/1	Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, tenencia de municiones de guerra, tenencia ilegal de documento nacional de identidad ajeno, falsificación de documento público destinado a acreditar la identidad de las personas en forma reiterada -4 hechos- y falsificación de documento público en grado de tentativa. (Artículo 5º inc. "c" de la Ley Nº 23.737, artículo 33 inc. "c" de la Ley Nº 17.671; y artículos 12, 19, 29 inciso 3º, 42, 45, 55 y 189 bis 5to. párrafo del Código Penal).	6 años de prisión	5 años y 6 meses de prisión
CROSBY, Pamela Claire	68.577	Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1	3073	Contrabando de estupefacientes agravado por su destino a la comercialización en grado de tentativa, en concurso real con el contrabando consumado de estupefacientes agravado por igual motivo, en forma reiterada -tres hechos- en todos los casos en calidad de autora (Código Aduanero: 866 2do. párrafo en función del 863 y 871 y Código Penal 45 y 55).	5 años y 6 meses de prisión	5 años de prisión

APELLIDO Y NOMBRE	FICHA (SPF)	JUZGADO INTERVINIENTE	Nº DE CAUSA	DELITO COMETIDO	CONDENA IMPUESTA	CONMUTAR POR
ZEGARRA ARA, Noé	69.159	Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 8	2305	Autor del delito de contrabando simple agravado por intervención de más de tres personas, y por tratarse de estupefacientes inequívocamente destinados a ser comercializados en el exterior (artículos 45 del Código Penal, 864 "d", 865 inc. "a" y 866 2da. parte del Código Aduanero) en orden al hecho único que resulta de la tentativa de exportación clandestina de estupefacientes.	4 años y 6 meses de prisión	4 años de prisión
DIBELLO, Alberto José	67.475	Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Morón	9025/2	Tenencia ilegítima de arma de guerra, en concurso real con robo agravado por el uso de arma, en concurso material con lesiones culposas.	Pena única de 8 años y 6 meses de prisión	8 años y 3 meses de prisión
GÜNDIN, Jorge Omar	63.133	Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "K"	817	Autor penalmente responsable del delito de robo de automotor (artículos 12, 29 inciso 3º, 45 y 164 del Código Penal; artículo 38 del Decreto-Ley Nº 6582/58 y artículos 144, 495 y 496 del Código de Procedimientos en Materia Penal).	4 años de prisión	3 años y 8 meses de prisión
BACCHIOCCHI, Carlos Alberto	68.742	Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Mar del Plata	6426	Autor penalmente responsable del delito de comercio de estupefacientes en concurso real con el de facilitación de un lugar para su uso.	7 años de prisión	6 años y 9 meses de prisión
BARINDELLI, Mario César	59.241	Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "W"	1726	Homicidio agravado y robo agravado por el uso de armas reiterado —5 hechos— todos ellos en concurso real.	Reclusión perpetua	25 años de reclusión



PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto Nº 2795

Bs. As., 30/12/93

Convalídase el desplazamiento a la ciudad de Barcelona (Reino de España) del Presidente de la Comisión de Tierras Fiscales Nacionales —Programa "Arraigo" — Arq. Miguel A. Lico entre los días 12 y 20.12.93.

Decreto Nº 2796

Bs. As., 30/12/93

Convalídase el desplazamiento del Presidente de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales Dr. Jorge Sahade a la ciudad de Roma (República Italiana) entre los días 11 y 17.12.93 y a la ciudad de París (República Francesa) entre los días 17 y 19.12.93.

Decreto Nº 54

Bs. As., 19/1/94

Autorízase el desplazamiento del Secretario Legal y Técnico de la Presidencia de la Nación Dr. Carlos Corach a la ciudad de Washington (EEUU) entre los días 21 y 27.1.94 para disertar en la Conferencia del Foro Democrático que se llevará a cabo en la sede de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Decreto Nº 102

Bs. As., 25/1/94

Autorízase al Presidente del Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica Dr. Manuel A. Mondino a trasladarse a la ciudad de Viena (República de Austria) por el término de 13 días a partir del 16.2.94 a fin de asistir a la primera reunión correspondiente al año 1994 de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto Nº 161

Bs. As., 3/2/94

Desestímase el pedido de gracia interpuesto por el ex-Subinspector de la Policía Federal Argentina David Agustín Gettor.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto Nº 2793

Bs. As., 30/12/93

Convalídase el desplazamiento del Ministro de esa cartera Ing. Guido Di Tella a la ciudad de La Paz (República de Bolivia) entre los días 20 y 22.12.93.

Decreto Nº 122

Bs. As., 25/1/94

Convalídase el pago al Ministro Ing. Guido Di Tella por parte del Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto con posterior rendición documentada de su inversión de la suma de $ 10.000.- para los gastos ocasionados por cortesía y homenajes, imprevistos y varios.

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto Nº 90

Bs. As., 24/1/94

Promuévense con fecha 31.12.93 en la Prefectura Naval Argentina a alumnos egresados de la Escuela de Prefectura Naval "General Matías de Irigoyen".

Decreto Nº 128

Bs. As., 25/1/94

Promuévese al grado inmediato superior con anterioridad al 31-12-92 al Alférez del Escalafón General Juan Ariel Taquias.

Decreto Nº 169

Bs. As., 3/2/94

No hacer lugar al reclamo interpuesto en grado de insistencia por el Comandante Mayor de Gendarmería Nacional Osvaldo Norberto Arias contra la disposición del Director Nacional de Gendarmería del 18.11.91.

Decreto Nº 170

Bs. As., 3/2/94

No hacer lugar al recursos jerárquico interpuesto por el Capitán de Ultramar Gustavo Amilcar Luzuriaga contra la Resolución M. D. Nº 830/93 que dispuso la cancelación de su designación como Agente Categoría Nº 23 de la Planta Permanente de la Superintendencia Nacional de Fronteras.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Decreto Nº 172

Bs. As., 3/2/94

Promuévese al grado inmediato superior al Subteniente de Seguridad Carlos Alberto Rueda con antigüedad al 31.12.92.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

Decreto Nº 110

Bs. As., 25/1/94

Promuévense al grado inmediato superior con antigüedad al 31.12.93 a Oficiales Jefes y Oficiales Subalternos en el Escalafón Naval, Infantería de Marina, Ejecutivo, Complementario, Intendencia, Ingeniería, Sanidad Medicina, Sanidad Odontológica, Sanidad Bioquímica y Farmacia, Auditoría, Técnico y Especial.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decreto Nº 84

Bs. As., 24/1/94

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Sociedad Anónima Córdoba del Tucumán Agrícola, Industrial y Comercial contra la Resolución MEYOSP Nº 481/91 (BO 7.6.91) por improcedente.

Decreto Nº 135

Bs. As., 26/1/94

Autorízase al Ministro de la cartera Dr. Domingo F. Cavallo a trasladarse a las ciudades de Davos —Confederación Suiza— y Madrid —Reino de España— entre el 26.1. y 1.2.94 a fin de participar del World Economic Forum's Annual Meeting en la primera, y mantener reuniones con funcionarios del gobierno español.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto Nº 133

Bs. As., 25/1/94

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Pedro Wasko titular de la firma Pedro Wasko Construcciones contra la Resolución MJ Nº 275/93.

Decreto Nº 158

Bs. As., 3/2/94

Desestímase el recurso jerárquico en subsidio implícito en el de reconsideración interpuesto por la empresa Altieri e Hijos S. A. contra la Resolución MJ Nº 1117/93.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Decreto Nº 138

Bs. As., 31/1/94

Ratifícase la adscripción efectuada por Resolución Conjunta Nº 2636/92. Dase por adscripta

a la agente del Ministerio de Cultura y Educación Mariela Mabel Szirko Memendi titular de un cargo del Agrupamiento Administrativo - Categoría 10 - en la Escuela Nacional Normal Superior Nº 2 de Capital Federal para prestar servicios en el Hospital Nacional Dr. José Tiburcio Borda dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a partir del 9.10.93 y por el término de 365 días.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto Nº 164

Bs. As., 3/2/94

Deniégase el Recursos Jerárquico interpuesto en subsidio por la Dra. Silvina Alejandra Calot contra la Resolución Nº 1005/91.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Decreto Nº 2802

Bs. As., 30/12/93

Modifícase la distribución analítica de créditos para la Administración Central, Organismos Descentralizados en el Presupuesto General de la Administración Nacional y los destinados a atender los Gastos Figurativos de la Administración Nacional vigente y de las Contribuciones Figurativas.

Decreto Nº 2805

Bs. As., 30/12/93

Convalídase el desplazamiento efectuado por el ex Ministro de Salud y Acción Social Dr. Julio C. Araoz entre los días 15 y 22.11.92, a Roma y Ankara con el objeto de participar en la VII Conferencia Internacional de las Personas Discapacitadas en la Sociedad y posteriormente reunirse para coordinar aspectos de las políticas de salud con las autoridades turcas.

Decreto Nº 94

Bs. As., 25/1/94

Desestímanse los recursos jerárquicos interpuestos por Antonio Napoli y Horacio David Capeluto contra la Resolución MSAS Nº 863/92 que limitó sus funciones como integrantes del Consejo Administrativo del Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario a partir del 14.9.92.

Decreto Nº 121

Bs. As., 25/1/94

Hácese lugar a los recursos jerárquicos en subsidio interpuestos por los agentes Ramón Castillo Carrillo, Leopoldo Bruglia y Elena Crivellari Lamarque contra la Resolución Conjunta SFP y MSAS Nº 31/91 estableciendo que el reencasillamiento de los citados al Sistema Nacional de la Profesión Administrativa aprobado por el Decreto Nº 993/91 sus modificatorios y complementarios debe efectuarse en el Nivel A, Grado 1.

Decreto Nº 124

Bs. As., 25/1/94

Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la ex-agente de la ex-Dirección Nacional de Sanidad de Fronteras y Transportes - Unidad Sanitaria Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, Marta Delia Lagorio contra la Resolución Nº 2975/83 del ex-Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente por la que fuera reubicada.

Decreto Nº 127

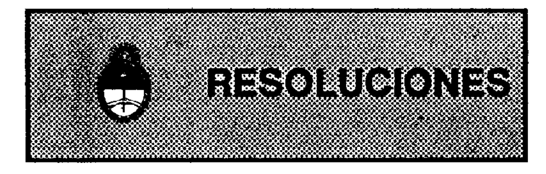
Bs. As., 25/1/94

Desestímase el recurso jerárquico deducido en subsidio por la ex-agente del Instituto Nacional de Diagnóstico e Investigación de la Enfermedad de Chagas Dr. Mario Fatala Chaben, Marta Castillon contra su inclusión en los alcances del artículo 24 del Decreto Nº 435/90 modificado por su similar Nº 612/90.

Decreto Nº 160

Bs. As., 3/2/94

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la agente Marta Esther Capurro de Cortiñaz contra la Resolución Nº 6718/91 del Ministerio de Salud y Acción Social que produjo el vuelco del personal en la nueva estructura organizativa del mencionado Ministerio.



Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ALGODON

Resolución 78/94

Establécense nuevos Patrones Oficiales de Calidad Comercial de la Fibra de Algodón Argentino.

Bs. As., 7/2/94

VISTO el expediente Nº 2070/93 del registro del INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, y

CONSIDERANDO:

Que los Patrones Oficiales de Calidad Comercial de la Fibra de Algodón Argentino que están en vigencia por Resolución Nº 101 del 27 de febrero de 1990 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la Resolución Nº 159 del 28 de febrero de 1990 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, han dejado de representar la calidad comercial de la fibra de algodón argentino.

Que por tal motivo se hace necesario confeccionar nuevos Patrones Oficiales que reflejen las características comerciales actuales de la producción nacional de fibra de algodón.

Que de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 2266 del 29 de octubre de 1991 de creación del INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL (IASCAV), éste, entre sus atribuciones y obligaciones debe elaborar y proponer al señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca normas técnicas de sanidad y calidad que deben regir la producción, el acopio, el acondicionamiento, el empaque, el depósito, el tratamiento, el transporte y comercialización de productos vegetales.

Que, en concordancia con lo expuesto, la CAMARA ALGODONERA ARGENTINA, con la colaboración técnica de los servicios especializados del IASCAV, a través de la DIRECCION DE CALIDAD COMERCIAL Y MERCADOS, ha confeccionado nuevos Patrones Oficiales de Calidad Comercial de la Fibra de Algodón Argentino, que representan fehacientemente la calidad de la producción algodonera argentina.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo normado en el artículo 6º, inciso a) del Decreto Nº 2266 del 29 de octubre de 1991, modificado por su similar Nº 1172 del 10 de julio de 1992.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Establécense como nuevos Patrones Oficiales de Calidad Comercial de la Fibra de Algodón Argentino a los confeccionados por la CAMARA ALGODONERA ARGENTINA, con la colaboración técnica de la DIRECCION DE CALIDAD COMERCIAL Y MERCADOS del INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL. Estos Patrones están compuestos por SIETE (7) grados de calidad denominados A, B, C, C1/2, D, E y F, correspondiendo la mejor calidad al grado A y la más baja al grado F.

Art. 2º — Los nuevos Patrones Oficiales de Calidad Comercial de la Fibra de Algodón Argentino, rubricados por la DIRECCION DE CALIDAD COMERCIAL Y MERCADOS, serán mantenidos en custodia en dicha Dirección.

Art. 3º — Las copias de los nuevos Patrones Oficiales de Calidad Comercial de la Fibra de Algodón Argentino referidas en el artículo 1º de la presente resolución, debidamente rubricadas por el funcionario autorizado, serán los únicos Patrones que se tendrán en cuenta en las Cámaras y Mercados de algodón y a ellos deberán referirse los certificados que se otorguen, las cotizaciones oficiales que se realicen y las transacciones de fibra de algodón para consumo interno y exportación.

Art. 4º — Exceptúanse de lo dispuesto en el artículo precedente las operaciones concertadas sobre muestras especiales utilizadas de buena fe y sin intención de substituir o evadir a dichos Patrones Oficiales.

Art. 5º — Los Patrones Oficiales que por esta resolución se oficializan, regirán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — A partir del momento de vigencia de estos Patrones, perderán su validez los oficializados hasta el presente.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Felipe C. Solá.

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

SANIDAD VEGETAL

Resolución 80/94

Derógase la Resolución Nº 2149/93.

Bs. As., 7/2/94

VISTO el expediente Nº 1748/93 del registro del INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 583 del 27 de julio de 1993 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y lo tratado en el Comité Técnico Asesor de Plaguicidas y Fertilizantes, es conveniente coordinar las tareas operativas que efectúan los registros del INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL.

Que, a fin de lograr una mayor eficiencia, el Instituto se encuentra abocado a la tarea de reestructuración y reorganización técnica de dichos registros.

Que debido a tal proceso, resulta necesario, para lograr el objetivo perseguido, que el período de inscripción de principios activos en el REGISTRO NACIONAL DE TERAPEUTICA VEGETAL correspondientes a productos formulados registrados a la fecha o en trámite de registro en 1993, sea establecido en coincidencia con el período de reinscripción de 1994.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo dispuesto por los artículos 6º, inciso b) y 10, inciso g) del Decreto Nº 2266 del 29 de octubre de 1991, modificado por su similar Nº 1172 del 10 de julio de 1992.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Derógase la Resolución Nº 2149 dictada por el suscripto el 30 de noviembre de 1993.

Art. 2º — Suspéndase hasta el 31 de diciembre de 1993 el pago del derecho de vigencia para principios activos, así como las inscripciones de los mismos en el REGISTRO NACIONAL DE TERAPEUTICA VEGETAL.

Art. 3º — Fíjase el período de pago del derecho de vigencia para principios activos, así como la inscripción de los mismos, al comprendido entre el 1º de enero de 1994 hasta el 30 de mayo del mismo año para todos aquellos productos formulados, inscriptos o en trámite de inscripción, hasta el 31 de diciembre de 1993.

Art. 4º — La vigencia de principios activos se computará a partir del mes calendario en que se efectivice el pago respectivo; quedan exceptuadas las inscripciones efectuadas durante el año 1993, las que se computarán a partir del primer día hábil de enero de 1994.

Art. 5º — La presente tendrá vigencia a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Felipe C. Solá.

Comisión Nacional de Telecomunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 228/94

Apruébase el uso del tipo de emisión constituido por información cuantificada o digital en determinadas bandas.

Bs. As., 3/2/94

VISTO el Expediente Nº 23.954 CNT/93, en el que se documenta la conveniencia de introducir equipos multicanales de tecnología digital en bandas inferiores y superiores a 1000 MHz, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de promover el máximo aprovechamiento del espectro de frecuencias radioeléctricas.

Que dicho aprovechamiento es mesurable a través de indicadores técnicos.

Que, en virtud de los mismos, la transmisión de información digital resulta un medio idóneo para lograrlo.

Que existen tecnologías disponibles para lograr la mencionada eficiencia.

Que la documentación aportada para fundamentar el presente acto permite asegurar compatibilidad electromagnética con los sistemas existentes, y la ampliación de las posibilidades de asignación de frecuencias en zonas de alta congestión espectral.

Que asimismo están contempladas las decisiones de la Conferencia administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Málaga, Torremolinos, 1992), en el sentido de que ciertas sub bandas de frecuencias que por la presente se atribuyen no han de ser mayormente afectadas por la futura utilización de servicios de radiocomunicación espacial.

Que para la redacción de la presente se ha requerido y obtenido la valiosa opinión de organizaciones representativas del mercado de servicios de telecomunicaciones y de la industria, entre las que cabe mencionar a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (CICOMRA) y la Cámara Argentina de Industrias Electrónicas (CADIE), así como la aprobación del servicio jurídico de esta Comisión Nacional.

Que habiendo analizado las opiniones de las entidades citadas en el párrafo anterior, la Gerencia de Ingeniería propone —en principio— limitar las bandas inferiores a 1000 MHz en las cuales exista la posibilidad de asignar frecuencias para Sistemas Multicanales Digitales (MXD).

Que como fundamento de lo expuesto precedentemente se puede mencionar la conveniencia de no utilizar para Sistemas Multicanales Digitales aquellas bandas en las que —por un motivo u otro— se haya modificado recientemente su atribución en favor del servicio móvil terrestre (Sistemas Monocanales).

Que las bandas aludidas en el párrafo precedente son las de 401,750 a 422,000 MHz (Resolución Nº 218 SUBC/82, modificada por Resolución Nº 1208 CNT/93), y la de 450,000 a 467,000 MHz (Resolución Nº 517 SC/84, modificada por Resolución Nº 2289 CNT/93), las cuales mantendrán la atribución actual teniendo en cuenta los motivos expresados en cada una de ellas, en particular los que se refieren a las mayores facilidades a otorgar para los servicios fijo y móvil terrestre arriba mencionados.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6º, inciso b), del Decreto Nº 1185/90, y sus modificatorios.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el uso del tipo de emisión constituido por información cuantificada o digital, en las bandas que figuran en el Anexo I al presente acto. Este tipo de emisión se agrega al de información analógica ya existente.

Art. 2º — Disponer que las características técnicas requeridas que obran en el citado Anexo deberán figurar de modo expreso en las especificaciones que acompañan a los equipos, y resultarán comprobables a partir de los datos obrantes en dichas especificaciones.

Art. 3º — Aclarar que las especificaciones citadas en el Artículo precedente, modifican a las que fueran adoptadas en las Resoluciones números 35 SUBC/81, del 28 de abril de 1981 (para las bandas atribuidas al servicio fijo —Sistemas Multicanales Analógicos— entre 297,000 y 397,000 MHz), y 160 SC/83, del 11 de mayo de 1983 (para las bandas atribuidas al servicio fijo —Sistemas Multicanales Analógicos— entre 42,000 y 448,000 MHz).

Art. 4º — Aprobar el esquema de distribución de frecuencias para Sistemas Multicanales Digitales (MXD) de hasta 6 canales telefónicos, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución, por lo que se agrega al cuadro del Anexo I de la Resolución Nº 2860 CNT/92, del 7 de setiembre de 1992, para la banda de 1427 a 1525 MHz.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Rinaldo A. Colomé. — Héctor M. Carril. — Heroch D. Aguiar. — Carlos A. Killian. — Roberto C. Door. — Isaac R. Salmun.

ANEXO I

BANDAS DE FRECUENCIAS EN LAS CUALES SE PODRAN TRANSMITIR DOS O MAS CANALES CON INFORMACION CUANTIFICADA O DIGITAL

BANDAS	IDA	VUELTA
297 - 327 MHz (1)	297 - 310 MHz	314 - 327 MHz
349 - 379 MHz (1)	349 - 362 MHz	366 -379 MHz
379 - 397 MHz (1)	379 - 387 MHz	389 - 397 MHz
422 - 448 MHz (2)	422,000 - 425,000 y 426,500 - 430,000 MHz	440,000 - 443,000 y 444,500 - 448,000 MHz

NOTAS:

(1) Resolución Nº 35 SUB.C./81, del 28 de abril de 1981.

(2) Resolución Nº 160 SC/83, del 11 de mayo de 1983.

CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS

1. — La anchura de banda ocupada deberá ser menor que la separación entre canales adyacentes definida para los sistemas analógicos.

2.— Las emisiones no esenciales deberán ajustarse a lo establecido en el Apéndice 8 al Reglamento de Radiocomunicaciones.

3. — La interferencia causada por estos sistemas no deberá superar a la proveniente de sistemas analógicos a igualdad de condiciones de emisión, propagación y distancia.

4. — El método de modulación empleado deberá asegurar una tasa de bitios erróneos (BER) de un cienmillonésimo, para una relación Eb/No (o su equivalente valor C/N) igual o menor a 14 dB.

5. — La eficacia de transmisión de la información deberá ser igual o superior a 1 bps/Hz.

ANEXO II

ESQUEMA DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS PARA SISTEMAS MULTICANALES DIGITALES (MXD) DE HASTA 6 CANALES TELEFONICOS

NUMERO DE CANAL	FREC. DE IDA (MHz)	FREC. DE VUELTA (MHz)
1	1441,250	1495,250
2	1441,500	1495,500
3	1441,750	1495,750
4	1442,000	1496,000
5	1442,250	1496,250
6	1442,500	1496,500
7	1442,750	1496,750
8	1443,000	1497,000
9	1443,250	1497,250
10	1443,500	1497,500
11	1443,750	1497,750
12	1444,000	1498,000
13	1444,250	1498,250
14	1444,500	1498,500
15	1444,750	1498,750
16	1445,000	1499,000
17	1445,250	1499,250
18	1445,500	1499,500
19	1445,750	1499,750
20	1446,000	1500,000
21	1446,250	1500,250
22	1446,500	1500,500
23	1446,750	1500,750
24	1447,000	1501,000
25	1447,250	1501,250
26	1447,500	1501,500
27	1447,750	1501,750
28	1448,000	1502,000
29	1448,250	1502,250
30	1448,500	1502,500
31	1448,750	1502,750
32	1449,000	1503,000
33	1449,250	1503,250
34	1449,500	1503,500
35	1449,750	1503,750
36	1450,000	1504,000
37	1450,250	1504,250
38	1450,500	1504,500
39	1450,750	1504,750

REMATES OFICIALES
NUEVOS

SOMISA (e. l.)

OFRECE EN Venta con Base por Subasta Pública Nacional, viviendas y lotes ubicados en el Barrio General Savio — ciudad de San Nicolás — Prov. de Buenos Aires.

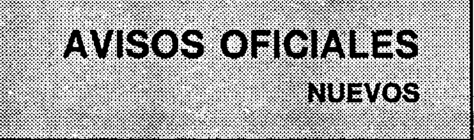
El Pliego de condiciones para la venta puede ser adquirido en Sede SOMISA (e. l.) sita en Av. Savio 2195 (Anexo Hotel Colonial) de la ciudad de San Nicolás — Prov. de Bs. As. en el horario de 9:00 a 12:00 horas, todos los días hábiles hasta el 21 de febrero de 1994.

Valor del pliego: $ 50

Las ofertas deberán presentarse en Sede de SOMISA (e. l.) cita en Av. Savio 2195 (Anexo Hotel Colonial) de la ciudad de San Nicolás, Prov. de Bs. As. el día 24 de febrero de 1994 de 9:00 a 10:00 horas, momento en el cual se procederá a la apertura de las ofertas presentadas.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION

e. 14/2 Nº 515 v. 15/2/94



MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 12,50 Nº 1.995.597, de u$s 62,50 Nros. 2.307.008 y 2.342.887, de u$s 125 Nros. 1.072.193, 2.655.078, 2.656.311, 2.697.541 y 2.702.602 y de u$s 625 Nº 1.348.920, con cupón 20 adherido, y los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s 50 Nros. 10.031.144/147, de u$s 500 Nº 12.029.535 y de u$s 2.500 Nº 13.002.598, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos. Esc. Juan Carlos Reynolds. Buenos Aires, 28.9.93.
Buenos Aires, 14 de enero de 1994.

e. 14/2 Nº 74.933 v. 14/3/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor VERA VILLALOBOS Enrique (C.I. Nº 2.827.593), para que comparezca, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5º Oficina 510, Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 2399, Expediente Nº 27.471/90, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 14/2 Nº 506 v. 18/3/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor FRANCAIS o FRANCOIS GUIRAUD, Pasaporte Francés Nº 7.854.708, para que comparezca, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5º Oficina 510, Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 2239, Expediente Nº 36.115/90, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 14/2 Nº 507 v. 18/2/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2187, 27/1/94. Ref.: Circular CIRMO 2-5. Línea Monetaria Peso. Modificación en los billetes de $ 20.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles la variación introducida en las características de los billetes de $ 20, los que a partir del número 28.010.001A, de acuerdo con lo dispuesto por la Carta Orgánica de esta Institución, llevarán los facsímiles de las firmas del Presidente del Banco Central de la República Argentina y del Presidente de la Honorable Cámara de Senadores.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2188, 27/1/94. Ref.: Circular OPASI 2-111. Depósitos a plazo fijo con cláusula de repacto de intereses.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución, adoptó la siguiente resolución:

"1. Autorizar a las entidades financieras a captar, a partir del 1 de febrero de 1994, depósitos a plazo fijo nominativos transferibles de intransferibles retribuibles con una tasa que reconozca las variaciones que experimente el mercado, siempre que se concierten a plazos de 120 días, como mínimo.

2. Establecer que los depósitos a que se refiere el punto anterior se ajustarán a las siguientes condiciones:

2.1. Tendrán una retribución básica equivalente a la tasa de interés que surja de la encuesta que realiza el B.C.R.A. respecto de depósitos a plazo fijo de 30 a 59 días o a la LIBOR también para el segmento de 30 días, que informa el Banco Central, según se trate de imposiciones en moneda local o en dólares estadounidenses, respectivamente. A tales fines cada entidad podrá considerar el nivel vigente en uno de los días del lapso comprendido entre los 2 y 5 días hábiles bancarios inmediatos anteriores a la fecha de inicio de cada subperíodo de cómputo, los que no podrán ser inferiores a 30 días. Dicha opción permanecerá fija por todo el término de vigencia de la imposición.

Por sobre ese nivel las entidades depositarias podrán reconocer la cantidad de puntos que libremente convengan, y que también deberá mantenerse invariable durante el plazo total pactado.

2.2. En el cuerpo del certificado deberá quedar clara constancia del parámetro básico utilizado incluyendo los días de antelación fija por los que se haya optado en cada operación, de los puntos adicionales que la regirán, así como de la duración de los subperíodos convenidos.

2.3. La modalidad a que se refieren los incisos anteriores se regirá por las normas contenidas en el punto 3 del Capítulo I de la Circular OPASI - 2 en tanto no se encuentren modificadas por la presente resolución".

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 5538 I 27/1/94. Ref.: Agencia de Cambios Avincor S.A. Prórroga del cese transitorio de actividades de su sede ubicada en la ciudad de Córdoba.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Comunicamos a Uds. que se ha resuelto acceder al pedido de prórroga del cese transitorio de sus actividades cambiarias, formulado por la Agencia de Cambio Avincor S.A., que se extenderá desde el 1.11.93 hasta el 30.4.94.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 5539 I 27/1/94. Ref.: Cuentas en caja de ahorros previsional.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, atento el texto ordenado sobre el régimen de la referencia difundido por la Comunicación "A" 2184, se ha resuelto adecuar las disposiciones oportunamente dadas a conocer en el Anexo a la Comunicación "B" 5461, en la forma que sigue:

— Agregar el párrafo que a continuación se transcribe en el punto 2. PROMEDIO MENSUAL DE SALDOS DIARIOS DE LAS CUENTAS:

"Aquellas entidades encuadradas en el último párrafo del punto 1. del Anexo III a la Comunicación "A" 2184, podrán optar por informar el promedio de numerales operativos, tal como se indica en la citada normativa".

— Reemplazar el texto del punto 3. INTERESES DEVENGADOS POR LA TASA ADICIONAL, por el siguiente:

"Se informará el monto de los intereses devengados en el período por aplicación de la sobretasa fijada por la Secretaría de Hacienda —inicialmente fijada en el 0,40 % efectiva mensual— sobre el promedio mensual de saldos diarios o el promedio de numerales operativos, según corresponda, que se indica en el punto 2.

Las entidades que opten por utilizar este procedimiento alternativo deberán comunicarlo a través del STAF al usuario BCPREVI, en forma separada del resto de la información, en oportunidad de efectuar la primera presentación en que se utilice este procedimiento, indicando también el período de capitalización empleado".

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 5540 I 27/1/94. Ref.: Circular RUNOR - 1. Información sobre cuentas de empresas públicas. Su derogación.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que han quedado sin efecto las disposiciones difundidas mediante la Comunicación "B" 4226 y su complementaria "B" 4511 del 3.4.90 y 1.3.91, respectivamente, vinculadas con requerimientos informativos sobre las cuentas de depósitos de determinadas empresas públicas.

e. 14/2 Nº 508 v. 14/2/94

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE JUJUY

Art. 1013 inc. h) Código Aduanero

Por ignorarse el domicilio de las personas que más abajo se detallan y que se consideren con derechos a las mercaderías secuestradas y afectadas a las diferentes causas. Se les corre vista en los términos del art. 1101 del Código Aduanero para que dentro de los DIEZ (10) días hábiles comparezcan en los sumarios que más abajo se enumeran a presentar sus defensas y ofrecer las pruebas por infracción que se les imputan bajo apercibimiento de REBELDIA, deberán constituir domicilio dentro el radio urbano de la Aduana (art. 1001 Código Aduanero), bajo apercibimiento de proceder conforme lo determina el art. 1004 del citado Código, donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias y resoluciones que se dictaren, en la forma prevista del art. 1013 inc. g) por cuanto se considerará que han constituido domicilio en esta Sede Aduanera. Toda presentación deberá efectuarse en la Sección Sumarios de la Aduana de Jujuy en horas y días hábiles.

SUMARIOS CONTENCIOSOS NROS:	INTERESADOS	INF. ART.	VALOR ADUANA	TRIBUTOS
30/93	VERONICA ANGULO	985	$ 289,16	$ 161,04
35/93	NELIDA A VAZQUEZ ROJAS	985	$ 344,10	$ 188,38
44/93	CARLOS MARAZ	987	$ 291,93	$ 162,75
227/93	CARINA HILDA MAGDALENA GOMEZ	986	$ 300,00	$ 167,28
288/93	ROSENDA PORCEL MALLOH	977	$ 298,00	$ 177,96
383/93	LUIS ANGEL SUAREZ	977	$ 136,00	$ 75,83
384/93	ARMANDO RAUL CONDORI	977	$ 159,00	$ 88,65

Sección Sumarios, 1/2/94.

e. 14/2 Nº 509 v. 14/2/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 184/94

Designación de Agentes Notificadores. Art. 100 inc. e) Ley Nº 11.683 y Ley Nº 23.771, en jurisdicción de Dirección de Zona V Metropolitana.

Bs. As., 7/2/94

VISTO lo solicitado por la Dirección de Zona V Metropolitana, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las necesidades operativas del área mencionada, resulta necesario la designación de Notificadores en jurisdicción de las Regiones 4, 5 y 6 del Area Metropolitana.

Que la Subdirección General de Operaciones ha prestado su conformidad a la propuesta.

Que de acuerdo con lo establecido por las Leyes Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) y Nº 23.771, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6º de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Desígnase como Notificadores para que actúen conforme a las Leyes Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) y Nº 23.771, en jurisdicción de las Regiones 4, 5 y 6 pertenecientes a la Dirección de Zona V Metropolitana a los agentes que se detallan en planilla anexa al presente artículo.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese, previa publicación. — Lic. RICARDO COSSIO - Director General.

PLANILLA ANEXA ARTICULO 1º RESOLUCION Nº 184/94

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº
TAGES, Diego Martín	56.151/99
GIGENA, Julio Alejandro Antonio	56.616/63
GUTIERREZ GUERRINI, Paulo Javier	53.300/12
VALLE, Andrés	15.565/42
GAETA, Diego Héctor	56.676/27
PEREZ, Javier Damián	53.291/18
AVERSA, Elsa Matilde	24.169/43
CARRO CAMACHO, José Alberto	30.490/78
CALGANO, Horacio Javier	52.926/66
GARCIA CANDIA, Julián Manuel	56.458/03
COLINAS, Miguel	14.755/40
SANCHEZ, Roberto Enrique	31.470/64
TABARES, Abelardo Antonio	31.562/87
SAPONARI GUIBELALDE, Marcelo Martín Javier	56.569/38
SIRVENT, Juan José	31.532/55
SABATTE, Pablo	55.939/37
GARCIA, Gustavo Carlos	56.160/92
GARNICA, Raúl Edgardo	22.636/04
GREPPI, Patricio Martín	56.162/10
GONZALVEZ, Roberto Néstor	30.858/60
HARGUINDEGUY, Roberto Diego	56.052/99
LANDA, Graciela Ester	30.932/87
PAULIN, Ricardo Máximo	31.227/67
SALAS, Fernando Gabriel	56.084/49
DI PELINO, Andrés Ernesto	56.617/77
LORENZO, Daniel Héctor	53.284/32
PEREYRA YRAOLA, Tomás Esteban	56.661/62
DEL HOYO, Oscar Alfredo	30.620/13
SEGURA, Martín Rodrigo	56.605/32
MANGAS, Daniel Guillermo	31.806/97
RIABOI, Mariano	53.253/96
FERNANDEZ, Ana María	56.050/72
FERRARI, María Laura	56.048/44
SANTINI, Domingo Roberto	31.479/67
COGAN, Adrián Pablo	56.213/80
FERNANDEZ, Héctor Alberto	22.793/50
MILETA, María Rosana	29.956/45
ROSANO, Silvana Elina	20.733/64
MUÑOZ, Ana María	15.446/28
VARELA, Estela Liliana	25.756/75
FULGENZI, Susana Marta	25.842/36
DE GIROLAMO, Inés Olga	19.278/95
RIOS, Rubén Jesús	31.363/75
VIVERA, Mirta Beatriz GRILLE de	31.861/03
TORREIRO, Roberto Oscar	18.123/66
PEREZ, Rosalía	16.340/54
MARCOS, Liria Irene PITTORINO de	16.510/48
CARBALLO, Jorge Omar	16.898/55
SALVO, Agustín Juan	31.458/28

e. 14/2 Nº 518 v. 14/2/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 185/94

Designación de notificadores en jurisdicción de la Dirección de Zona II - Rosario.

Bs. As., 7/2/94

VISTO lo solicitado por la Dirección de Zona II Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las necesidades operativas del área mencionada resulta necesario la designación de Notificadores en jurisdicción de las Regiones Paraná, Resistencia, Rosario y Santa Fe.

Que ha prestado su conformidad la Subdirección General de Operaciones.

Que de conformidad con lo establecido en las Leyes Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) y Nº 23.771, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6º de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Desígnase como Notificadores para que actúen conforme a las Leyes Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) y Nº 23.771, en jurisdicción de las Regiones Paraná, Resistencia, Rosario y Santa Fe a los agentes que se detallan en la planilla anexa al presente artículo.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese, previa publicación. — Lic. RICARDO COSSIO - Director General.

ANEXO ARTICULO 1º RESOLUCION Nº 185/94

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº
PATRIARCA, Christian Germán	57.115/05
HLEDE, Sergio Germán	57.112/74
PANAL, Juan Carlos	31.210/74
VESCINA, Sergio Rafael	32.105/13
SCATTONE, Ricardo Marcelo	57.126/26
CEPPI, Liliana Mónica BONUCCI de	25.716/35
LAPALMA, Néstor Rubén	26.079/69
DE ZAN, Silvina Claudia María	57.775/38
DE BRABANDERE, Mario Rubén	21.648/37
OYARBIDE, Sergio Luis	22.965/61
BRAVO, Yolanda Teresita	26.061/63
COUTIÑO, Luis Ceferino	20.483/81
SCHEIDLER, Guillermo Horacio	23.680/00
GARCIA, Luis Antonio	27.376/79
CORREA, Ceferino Miguel	30.571/70
BRASSESCO, Sixta Ana Delia ECHEVERRIA de	28.542/30
GUIFFRE, Luis Roberto	58.176/94
CARDOZO, Ricardo Ramón	19.986/67
ACOSTA, Roberto Hipólito	23.177/12
RICARDI, René Arnoldo	26.437/45
CHAMORRO, Raúl Alberto	55.689/64
LEON, Roque Francisco	30.955/42
SANGUINETTI, Raúl Eduardo	30.052/03
ETCHEVESTEZ, Oscar Alfredo	27.373/48
BOJANICH, Fernando Enrique	29.797/71
SANTA CRUZ, Matías	20.572/73
MACIAS, Sergio Pedro	26.130/31
FORNIES, Pedro Gerardo	27.800/81
PIVIDORI, Angélica Esther	54.693/99
SANABRIA, Carlos Roberto	54.670/33
SALIM, José Antonio	57.099/25
NIEVA, Gustavo Daniel	57.617/88
ARRABAL, Hugo Ariel	57.100/30
ACEVEDO, Hugo Luis Francisco	30.250/02
OZCOIDI, José Esteban	29.986/77
BIANCO, Daniel Ernesto	57.256/71
DOFFO, Mónica Liliana Lucía ACOSTA de	25.140/37
SCUISATTO, Oscar Antonio	31.500/96
VIDAURRE, Analía Raquel	23.641/74
SANTILLAN, Daniel Amador	24.129/94
SCHUHMACHER, René Erico	22.928/53
MIERCKE, Marcela Alejandra	55.491/66
SEGURA, Luis Angel Andrés	53.884/00
MARQUEZ, José Manuel	20.529/92
OJEDA, Eduardo Domingo	31.167/93
BRUERA, Máximo Alberto	57.213/91
MUFARREGE NABTE, Héctor Daniel	26.239/46
ARCANDO, Carlos Héctor	30.312/93
GUTIERREZ, Jorge Luis	27.701/82
CORTI, Oscar Alberto	27.799/77
ALLEGRANZA, Ricardo Domingo	20.896/72
ROLDAN, Daniel Héctor	29.101/45

e. 14/2 Nº 519 v. 14/2/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 190/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA. Estructura Organizativa. Su modificación.

Bs. As., 8/2/94

VISTO que por el Decreto Nº 1237/91 del 26 de junio de 1991 —modificado parcialmente por los Decretos Nº 507/93 del 24 de marzo de 1993 y Nº 2612/93 del 22 de diciembre de 1993— y por la Resolución Nº 400/91 del 8 de agosto de 1991 y modificatorias, se aprobó la Estructura Organizativa vigente en este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que, se verifican necesidades funcionales que indican la conveniencia de eliminar el Departamento Asistencia Técnica de Aportes sobre la Nómina Salarial dependiente de la Subdirección de Aportes sobre la Nómina Salarial, y que el accionar del mismo se refleje —para una adecuada distribución de funciones— en dos unidades con nivel de División dependientes del departamento Análisis de la Normativa Laboral y de la Seguridad Social, existente en el ámbito de la Dirección de Coordinación Operativa, conforme la propuesta que en tal sentido formularan la citada Dirección y la Subdirección General de Aportes sobre la Nómina Salarial.

Que el artículo 7º del Decreto Nº 1482/90 prevé que las modificaciones estructurales de nivel inferior a Dirección o equivalentes, serán dispuestas por los titulares de Organismos descentralizados, quienes las aprobarán de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Anexo I de dicho Decreto.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el Departamento Organización y Métodos ha tomado la intervención que le compete.

Que la modificación propuesta cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Planificación y de la Subdirección General de Aportes sobre la Nómina Salarial.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Eliminar de la estructura organizativa vigente al Departamento denominado "Asistencia Técnica de Aportes sobre la Nómina Salarial", dependiente jerárquicamente de la Subdirección General de Aportes sobre la Nómina Salarial.

Art. 2º — Crear dos (2) unidades orgánicas con nivel de División denominadas "Técnica" y "Legal", dependientes jerárquicamente del Departamento Análisis de la Normativa Laboral y de la Seguridad Social, existente en el ámbito de la Dirección de Coordinación Operativa.

Art. 3º — Asignar a las unidades orgánicas creadas por el artículo precedente las acciones y las tareas que se detallan en el Anexo B, que forma parte integrante de la presente.

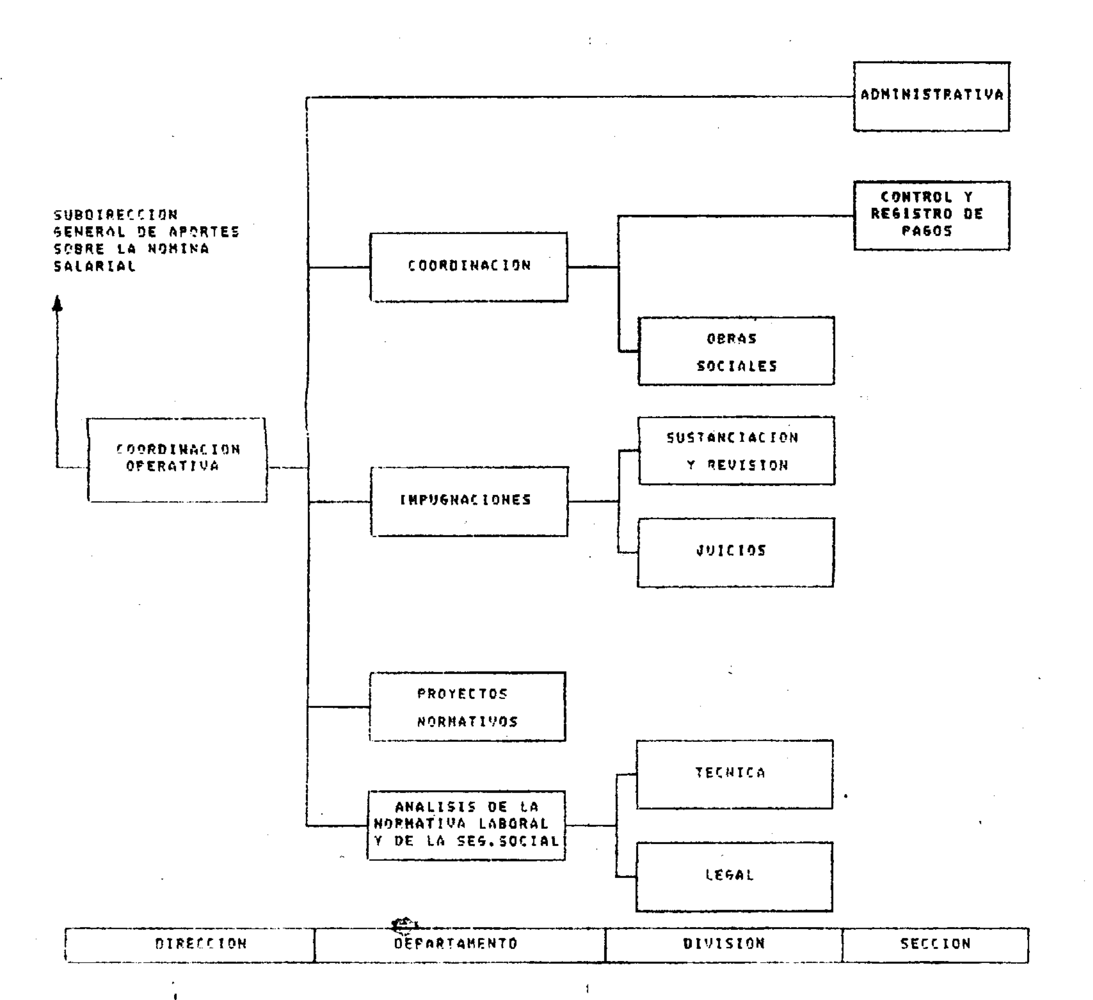
Art. 4º — Eliminar el Anexo A30 de la Resolución Nº 400/91 y sus modificatorias.

Art. 5º — Reemplazar el Anexo A29 de la Resolución Nº 400/91 y sus modificatorias, por el que se aprueba por la presente.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. RICARDO COSSIO - Director General.

RESOLUCION Nº 190/94

ANEXO A 29



RESOLUCION Nº 190/94

ANEXO B

DIVISION TECNICA

ACCION

Prestar asesoramiento y emitir dictámenes en las materias en las que se debaten cuestiones técnicas u operativas vinculadas con la aplicación, recaudación, fiscalización y ejecución judicial de los recursos de la Seguridad Social.

TAREAS

1. — Evacuar consultas de las áreas operativas en lo que es materia de su competencia.

2. — Asistir a la Superioridad y a las unidades orgánicas que así lo requieran en lo atinente a la interpretación y ejecución de la normativa técnica relacionada con los recursos de la Seguridad Social.

DIVISION LEGAL

ACCION

Efectuar la interpretación de leyes, decretos, convenios colectivos y demás normativa que regule la temática propia de la determinación del hecho y de la base imponible de los recursos de la Seguridad Social.

TAREAS

1. — Emitir dictámenes y prestar el asesoramiento que le sea requerido en lo atinente a la materia de su competencia.

2. — Centralizar, recopilar y analizar los antecedentes doctrinarios jurisprudenciales y normativos relacionados con la aplicación, recaudación, fiscalización y ejecución judicial de los recursos de la Seguridad Social.

3. — Analizar la evolución de los Convenios Colectivos de Trabajo y su incidencia en la determinación del hecho y de la base imponible de los recursos de la Seguridad Social.

e. 14/2 Nº 520 v. 14/2/94

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 203/94

Distrito Concepción. S/designación Jefatura.

Bs. As., 9/2/94

VISTO la Resolución Nº 995 del 16 de julio de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se elevó al rango de Distrito a la Receptoría Concepción.

Que, consecuentemente, a fin de darle continuidad a la funcionalidad de dicha Dependencia la Región Tucumán propone la designación del Contador Público D. Héctor Andrés MEDINA, para ejercer la Jefatura Interina "en comisión" del Distrito creado mediante la Resolución mencionada en el Visto de la presente.

Que lo propuesto cuenta con la conformidad de la Dirección de Zona I - Córdoba y de la Subdirección General de Operaciones.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y en uso de las facultades delegadas por el artículo 1º de la Resolución Nº 131 del 25 de enero de 1993 y sus modificaciones, procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Designar Jefe Interino "en comisión" del Distrito Concepción, al Contador Público D. Héctor Andrés MEDINA (legajo Nº 27.096/64).

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. VICTOR FERNANDEZ BALBOA - Subdirector General - Subdirección General de Administración.

e. 14/2 Nº 521 v. 14/2/94

SECRETARIA DE COMERCIO E INVERSIONES

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

Disposición Nº 163/94

Bs. As., 2/2/94

VISTO, la presentación en el Expediente Nº 611.523/93, de 39 fojas de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO producida por la firma INGAPSA S.R.L. inscripta bajo el Nº 4912, que la Dirección de Defensa del consumidor y Lealtad Comercial ha tomado la intervención que le compete y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80 y ex S.C. Nº 198/844, según Informe Técnico:

LA DIRECTORA NACIONAL
DE COMERCIO INTERIOR
DISPONE:

Artículo 1º — Aprobar el instrumento de pesar, de funcionamiento no automático a equilibrio automático, de indicación discontinua, mediante un Display del tipo L.C.D. de 5 dígitos, siendo fijo el del extremo derecho, conformando un Dispositivo Indicador de peso, electrónico marca CARDINAL, modelo CR-20, de Industria estadounidense, con indicadores de CERO, NET (neto), BAT (batería baja) y MOTION (movimiento). La operación es por teclado del tipo a membrana de 8 teclas funcionales, incluyendo una para la TARA y otra de ON/ZERO (encendido/cero), la descripción detallada se documenta en los folios Nº 15 al 20 del expediente de referencia.

El gabinete posee en su parte posterior un alojamiento para el uso opcional con baterías de pilas alcalinas o recargables de NIQUEL-CADMIO, el conector de entrada, un conector de salida RS-232 C para impresor o computador y el conector de alimentación provista por un adaptador de Tensión AC/DC de 12 V = marca CARDINAL, modelo 3319 de Industria Estadounidense.

El dispositivo indicador de peso, descripto debe estar acoplado a una plataforma de carga aprobada del tipo Full Electrónica.

VARIANTE: La misma se denomina "KIT DE CONVERSION", consiste en la utilización del dispositivo indicador de peso modelo CR-20, acoplado a una celda de carga del tipo TENSION

modelo Z-500 de 226,8 kg de capacidad de la misma marca e industria que el indicador de peso descripto, conformando un dispositivo electrónico para convertir básculas mecánicas en una sistema híbrido, teniéndose en cuenta las siguientes características metrológicas:

Máx. = 99.980 kg.

Máximo Número de divisiones n = 5000

TARA = -99.980 kg. - CLASE III

Límite Especial de Temperatura: °C = 0 a + 40°C.

Art. 2º — El sello de verificación primitiva se colocará sobre el precinto de plomo de sujeción de la chapa identificatoria, la que deberá cumplir en cuanto a su fijación con el Punto C.7.1.2 de la Resolución ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80.

Art. 3º — Los instrumentos presentados a verificación primitiva deberán tener inhibido el uso de la tecla COUNT y tapada su inscripción.

Art. 4º — Asignar al modelo CR-20 y su variante "KIT DE CONVERSION" la característica codificada BF. 60-1103.

Art. 5º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial en virtud de lo establecido en la Resolución ex-S.C. Nº 198/84.

Art. 6 — Comuníquese, Publíquese y Archívese. — Lic. BLANCA CONDE, Director Nacional de Comercio Interior.

e. 14/2 Nº 41.769 v. 14/2/94

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución Nº 1221

Bs. As., 3/12/93

VISTO la presentación efectuada por la empresa FOOD TICKETS S.R.L. en el expediente Nº 951.693/93, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de la documentación aportada por la empresa FOOD TICKETS S.R.L. en las presentes actuaciones, resulta que dicha firma ha cumplimentado los requisitos exigidos por el Decreto Nº 1478/89, como asimismo los solicitados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con respecto a las Resoluciones M.T.S.S. Nros. 139/90, 205/90, 489/90 y 221/93.

Que la cumplimentación de estos requisitos hacen que desde el punto de vista formal la empresa FOOD TICKETS S.R.L. esté en condiciones de ser habilitada para actuar como proveedora de vales de alimentación y cajas de alimentos para el trabajador y su familia.

Que desde el punto de vista jurídico, el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL es, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 1477/89 y por el artículo 6º y siguientes del Decreto Nº 1478/89, la Autoridad de Aplicación de los mismos y quien otorga, suspende, deniega o cancela las autorizaciones de empresas para la provisión de vales de alimentación o cajas de alimentos a que se hace mención en el artículo 105 bis de la LEY Nº 20.744 y sus modificatorios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido al respecto, considerando que resulta factible el otorgamiento de la habilitación solicitada.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Otorgar a la empresa FOOD TICKETS S.R.L., con domicilio en la calle Beauvoir Nº 17 1º piso de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego y conforme a las constancias del Expediente Nº 951.693/93, la habilitación para su funcionamiento como proveedora de vales de alimentación y cajas de alimentos para el trabajador y su familia, según las normas de los Decretos Nros. 1477/89 y 1478/89. La presente habilitación regirá a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 2º — Registrar, comunicar, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archivar. — Dr. ENRIQUE A. RODRIGUEZ, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

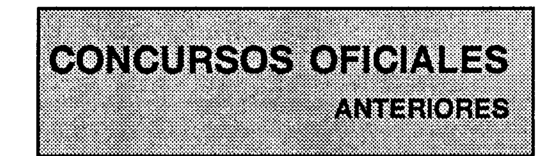
e. 14/2 Nº 74.943 v. 14/2/94

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SECRETARIA DE SALUD

El Ministerio de Salud y Acción Social notifica a los señores Norberto CAPUTO, Carlos Alberto CAPUTO y Analía Marisol CAPUTO la existencia de créditos pendientes a cobrar en concepto de diferencia de haberes por servicios extraordinarios (Decreto Nº 1893/83) devengado a favor del agente Norberto CAPUTO.

e. 14/2 Nº 510 v. 16/2/94



MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ENERGIA

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL

OBJETO: Venta de las acciones representativas del CINCUENTA y NUEVE POR CIENTO (59 %) del paquete accionario de HIDROELECTRICA DIAMANTE SOCIEDAD ANONIMA (HIDROELECTRICA DIAMANTE S. A.), sociedad que incorporará como activo las instalaciones afectadas a la generación hidroeléctrica. La sociedad antes mencionada tendrán por objeto la generación de energía eléctrica y su comercialización en bloque.

El MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en cumplimiento de las instrucciones del PODER EJECUTIVO NACIONAL y en el marco del proceso de privatización de la Empresa AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO, llama a Concurso Público Internacional, sin base, para la venta de las acciones representativas del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (59 %) del paquete accionario de HIDROELECTRICA DIAMANTE S. A., de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que aprobara este Ministerio, y cuyas condiciones esenciales son las siguientes:

1. Objeto del Concurso (arriba citado).

2. Lugar de consulta y adquisición del Pliego, fecha y horarios:

Los interesados podrán adquirir el Pliego en las oficinas de Agua y Energía Eléctrica S. E., sitas en Avenida Leandro N. Alem Nº 1134, Piso 8º Capital Federal, de lunes a viernes de 10.00 a 16.00 hs., a partir del día 1º de febrero de 1994 a las 10:00 horas.

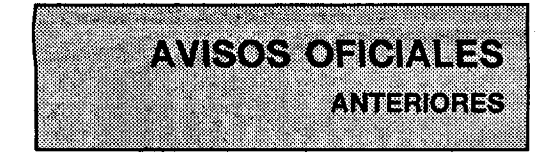
3. Precio del Pliego: PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-).

4. Lugar de presentación de las ofertas: Avda. Leandro N. Alem Nº 1134, piso 9º, Capital Federal.

5. Vencimiento del plazo de presentación de los postulantes: El 5 de abril de 1994, a las 17 horas, vencerá el plazo para la presentación del Sobre Nº 1 —Antecedentes—.

6. Acto de apertura de las ofertas: El día 27 de abril de 1994 a las 17 horas, en Leandro N. Alem 1134, Piso 8º, Capital Federal, se efectuará la recepción y apertura de los Sobres Nº 2 - Oferta Económica. — Ing. Alfredo H. Mirkin, Subsecretario de Energía Eléctrica.

e. 1/2 Nº 428 v. 14/2/94



MINISTERIO DE DEFENSA

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Se notifica al señor Manuel Adrián GONZALEZ (M. I. 17.329.864) que revistara con el grado de Oficial Principal de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, que por Disposición PERS, PS9 Nº 113/993 "C" del Prefecto Nacional Naval se le ha concedido la baja "a su solicitud" a partir del 1º de noviembre de 1993.

e. 9/2 Nº 476 v. 15/2/94

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 5/1/94

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1989 de u$s. 875,00 Nros. 3.116.200, 3.123.404, 3.133.024 y 3.416.929/931, de u$s. 8.750 Nro. 6.971.300 y de u$s. 43.750 Nro. 7.004.019, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Roberto Sergio Margulis. Bs. As., 14.12.93. — MARIA DEL C. SANTERVAS - Asistente del Tesoro.

e. 14/1 Nº 73.119 v. 14/2/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 7/1/94

Han dejado de tener efecto legales los títulos de Bonos Externos 1989 de u$s. 75 Nº 235.953, de u$s. 750 Nros. 3.033.558 y 3.112.086 y de u$s. 3.750 Nros. 5.124.981 y 5.221.383, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Jorge Alberto Sanguinetti. Buenos Aires, 30.12.93. — MARIA DEL C. SANTERVAS - Asistente del Tesoro.

e. 14/1 Nº 73.122 v. 14/2/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1989 de U$S 75 Nº 235.472 y de U$S 750 Nros 3.019.221, 3.020.145, 3.114.698, 3.121.071, 3.121.087, 3.122.386, 3.115.853, 3.396.110 y 3.396.121/122, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Ricardo L. Machiavello. Bs. As., 26/1/94. Bs. As., 28/1/94. — MARIA DEL C. SANTERVAS, Asistente del Tesoro.

e. 4/2 Nº 74.443 v. 7/3/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma AMINA Sociedad de Responsabilidad Limitada, y al señor BAZ Felipe (C.I.P.F. Nº 5.912.758), para que comparezcan, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º, Oficina "510" Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 1906 Expediente Nº 34.528/89, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 8/2 Nº 463 v. 14/2/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores ALONSO Carlos Roberto (doc. ident. 4.424.359) y NAPOLI Francisco (C.I. Nº 5.299.045) para que comparezcan en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín Piso 5º, Oficina "510", Capital Federal a estar a derecho, en el Sumario Nº 1554, Expediente Nº 4425/89 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 8/2 Nº 464 v. 14/2/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor BRIK Ernesto, para que comparezca en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín Piso 5º, Oficina "510", Capital Federal a estar a derecho en el Sumario Nº 2391, Expediente Nº 17.895/91, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 8/2 Nº 465 v. 14/2/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma EMBALAJES ARGENTINOS Sociedad de Responsabilidad Limitada, y al señor WERNER Horacio Diego (L.E. Nº 5.526.882), para que comparezcan, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º, Oficina "510", Capital Federal a estar a derecho en el Sumario Nº 2107, Expediente Nº 44.801/89, que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 8/2 Nº 466 v. 14/2/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores GRAU Jorge Federico (C.I. Nº 1.690.573) - MUR Carlos Torcuato (L.E. Nº 3.245.619) OTERO Alfonso Fernando (LE 4.631.363) y PERES VIEYRA Ricardo Alberto (L.E. Nº 4.222.758), para que comparezcan, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º Oficina "510" Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 2274 Expediente Nº 889/91, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 11/2 Nº 494 v. 17/2/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma OSTRIMET Sociedad Anónima y al señor GIMENEZ de PAZ Jorge Ricardo (C.I. Nº 4.255.448) para que comparezcan, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º, Oficina "510", Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 1678 Expediente Nº 19.854/89, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 11/2 Nº 495 v. 17/2/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma MARYPEZ S.A., inscripta en el Folio 58 bajo el Nº 113 del Libro 1º de Sociedades Anónimas en el Registro Público de Comercio de Mar del Plata, y a la Sra. Andrea Fernanda Besana (D.N.I. 18.294.616), en su carácter de Presidente de la firma, para que comparezcan en el Departamento de Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5º, Oficina 510, de 10 a 15 hs., Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 2414, Expediente Nº 43.386/83, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco días.

e. 11/2 Nº 496 v. 17/2/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores Günter Max o Máximo Janssen (C.I. Nº 6.043.304); Paul Viktor Rolf Walter Brand (C.I. Nº 11.734.292), Hilmar Horst Rauhut (D.N.I. Nº 92.510.608); Gereon Wilhelm Otto María Mertens (Pasaporte Alemán NºE 18.646.677) y Manfred Kreuser (Pasaporte Alemán Nº G 0.642.614) para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5º of. 509 Capital Federal a estar a derecho en el sumario Nº 1937, expediente Nº 41.188/84 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 11/2 Nº 497 v. 17/2/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores BURGUIERES Philip (Pasaporte Nort. B - 1024525) - ORTIZ Luis Orlando (Pasaporte Nort. A 2749131) y SMITH Douglas V. (Pasaporte Nort. C - 1984747), para que comparezcan, en Sumarios de Cambio, Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º, Oficina "510", Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 2394 Expediente Nº 31.030/89, que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982) bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 11/2 Nº 498 v. 17/2/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores MEYER Thierry Roland (C.I. Nº 11.262.978) y a MONFILS Remco Dick Murk, para que comparezcan, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º Oficina "510" Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 2241 Expediente Nº 64.513/84, que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el artículo 8º de la ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 11/2 Nº 499 v. 17/2/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores RODRIGUEZ Juan José Demetrio (C.I. Nº 5.960.513) y TARATUTA Alfredo (D.N.I. Nº 4.284.736), para que comparezcan, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º Oficina "510" Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 2090 Expediente Nº 50.796/89, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 11/2 Nº 500 v. 17/2/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la señora MENDEZ de DIAZ COLODRERO María Teresa (L.C. Nº 4.911.974), para que comparezca, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º Oficina "510" Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 2106 Expediente Nº 15.494/85, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 11/2 Nº 501 v. 17/2/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores MEDRANO ROSSO Héctor y MOLINA Rubén Darío (L.E. Nº 7.576.037), para que comparezcan, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º Oficina "510" Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 1712 Expediente Nº 40.030/83, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 11/2 Nº 502 v. 17/2/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor PALERMO Jesús José del Rosario, para que comparezca, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º Oficina "510" Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 1279 Expediente Nº 104.292/87, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 11/2 Nº 503 v. 17/2/94

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores Salvi NICOLAS (C.I.P.F. Nº 7.667.660) y TRABALLONI Carlos (C.I.P.F. Nº 7.113.686), para que comparezcan, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º Oficina "510" Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 2348 Expediente Nº 18.971/89, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 11/2 Nº 504 v. 17/2/94

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

GERENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Ref.: Nota Nº 50/94 G.A.T

Gerencia de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones emergentes de la Ley 9688 de acuerdo a la nomina que se detallan a concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 4º Piso Capital.

RAMIREZ ENRIQUE S.

e. 8/2 Nº 469 v. 21/2/94

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

GERENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Ref.: Nota Nº 49/94 G.A.T

Gerencia de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones emergentes de la Ley 24.028 de acuerdo a la nomina que se detallan a concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 4º Piso Capital.

CASELLA ELISA
CORIA MANUEL HILARIO
DOMINGUEZ JOSE LEONARDO
LAMBIASE DANIELA FABIANA
LOBIANCO ARMANDO OSCAR
LOPEZ ERNESTO
LOPEZ JUAN RAMON
LUNA JOSE EDUARDO
MONTENEGRO RAMON FERNANDEZ
PRIMA EDUARDO JORGE
ROMEGO ALEJANDRO SAMUEL
SCHECHIEL GLADYS MIRIAM
SERENELLI ALFREDO
ZAMORA JOSE

e. 8/2 Nº 470 v. 21/2/94